

EL CONSTITUCIONAL.

LIBERTAD Y ORDEN.

MORALIDAD Y JUSTICIA.

CONDICIONES DE LA PUBLICACION. Este periódico se publica todos los días excepto los lunes y siguientes á festivos, al precio de 6 rs. vn cada mes adelantados en toda la Isla y 24 trimestre fuera de ella. Los anuncios á precios módicos. Un número suelto medio real.

SANTO DEL DIA DE HOY.

San Ambrosio obispo y doctor.

PUNTOS DE SUSCRICION. En Mahon en la Redaccion y Administracion, calle del Bastion número 39. En Ciudadela D. Antonio Calamanda; y en Alayor D. Jaime Bofill. Los anuncios se admiten hasta las 12 de la mañana.

Noticias Generales

En la notable memoria presentada por el Ilustrísimo Sr. Director General de Propiedades y derechos del Estado D. Tomás Rodríguez Pinilla, al Sr. Ministro de Hacienda D. Servando Ruiz Gómez, cuyo documento ha publicado nuestro ilustrado colega la «Constitucion» trasladamos las siguientes líneas:

III.

Sólo á partir de 1.º de Mayo de 1855 hasta Julio del presente año, período mas conocido y en que los datos ofrecen mayor exactitud, aquellos (1) beneficios se descubren con señalar sencillamente unas cuantas cifras.

272.000 fincas salieron á la venta en ese período:

696.000.000 pesetas (damos números redondos para facilitar la memoria) fué el tipo de su valor para la subasta.

1.305.000.000 pesetas fue el precio del remate.

609.000.000 pesetas fue, por consiguiente, el mayor valor en venta.

Si por los datos conocidos de algunas provincias hubiéramos de calcular los resultados de la desamortizacion anterior á 1855, los señalaríamos, sin temor de equivocarnos, con cifras tres veces mayores que las que dejamos anotadas. Pero aun rebajando mucho de aquel cálculo no bajará seguramente de

3.500.000.000 pesetas ó sean «catorce mil millones» de reales, el resultado de la desamortizacion en el período anterior á 1855.

4.805.000.000 pesetas ó sea «diez y nueve mil doscientos veinte millones» de reales, valor de entrambas épocas.

Con estas diferencias:

Primera época; mayor suma de valores, pero menor de beneficios que la segunda.

Segunda época; aunque menor cifra de valores, mayor número de compradores; mayor precio efectivo de las fincas, mas ingresos en el Tesoro que en la primera.

Esto relativamente. En absoluto considerada la desamortizacion de la primera época es portentosa en resultados. Saca la mayor y más pingüe propiedad inmueble del poder de la mano muerta; la entrega al cultivo y la beneficencia; crea enormes intereses, que hacen invencible la causa liberal.

El número de propietarios que hizo, sin duda fue muchísimo menor que el que ha hecho la segunda época; pero aquellos forman hoy entre los primeros contribuyentes de la nacion.

Trescientos mil nuevos propietarios, y un aumento de riqueza imponible de «veinte mil millones» de reales, sin contar el valor de las mejoras

(1) (Se refiere á los que ha producido la desamortizacion.)

introducidas por el cultivo, son resultados dignos de ser tenidos en cuenta, no solamente por el economista y el político, sino por el hacendista y el hombre de gobierno. Unanse á aquellos el aumento consiguiente de la produccion y el del consumo, el ensanche del comercio, y el vuelo que ha tomado la industria, y se tendrán algunos de los perfiles para dibujar el cuadro de la desamortizacion en sus más inmediatos resultados, aun cuando todavía no en sus más perdurables beneficios.

Si con el propósito de afeer el cuadro se objetase á esto que nuestro crédito ha decrecido, y nuestra Deuda pública ha aumentado, sin conceder que eso sea verdad, contestaríamos que la desamortizacion ha hecho efectivo lo que sin ella habria sido un dorado sueño tan bello como quimérico. Que además nos ha proporcionado:

Una marina de guerra de 200 buques y de 1.000 cañones.

Un ejército de 100.000 hombres.

Un presupuesto de 600.000.000 de pesetas.

Veintisiete mil escuelas.

Cerca de 200 institutos de segunda enseñanza y colegios incorporados á los mismos.

Ochenta escuelas normales.

Cincuenta escuelas profesionales y doce escuelas de enseñanza superior.

Diez universidades.

Ciento sesenta y cinco faros.

Esto sin contar con los ateneos, liceos, academias, conservatorios, granjas modelos, puertos, muelles y arsenales.

Aparte de lo cual nos ha auxiliado poderosamente á construir:

24.000 kilómetros de carreteras.

6.000 idem de vias férreas.

400 idem de canales de navegacion, riego y abastecimiento de aguas, y una red de líneas telegráficas que mide:

11.000 idem.

Y bien, Excmo señor, dista aun mucho de estar agotado tan precioso tesoro, no siendo aventurado el calcular en «ochocientos millones» de pesetas el valor en tasacion de lo que el Estado puede dar á la venta, aun sin contar el capital de censos, y el cuantioso exceso de los terrenos que con el nombre de forestales se hallan exceptuados de la desamortizacion.

Aparte de las minas y salinas, y unas en administracion y otras en venta, el Estado cuenta hoy con el pingüe patrimonio de la Corona incorporado, con un valioso caudal en solares para edificar en Madrid, en Barcelona, en la Coruña, en Sevilla y otras grandes capitales; con la gran masa de bienes de patronatos, memorias y obras pías cuya cuantía es inmensa y cuyo pormenor y condiciones se investiga hoy con asiduo afán. Cuenta además con los bienes del clero y cofradías en permutacion; con los de la mesa del Maestrazgo de Calatrava, y todavía

con grandes terrenos baldíos y fincas pertenecientes á corporaciones civiles.

En el boceto de su presupuesto de ingresos que acompaña se calculan por eso en «ochenta y cinco millones» de pesetas los que puede prometerse la Hacienda por el ramo de propiedades y derechos del Estado dentro del corriente ejercicio, sin contar con «veinticinco millones» que se retraen por concepto de plazos en descubierto.

Pende en mucha parte su realizacion de que se despliegue gran celo y diligencia por parte de las Administraciones económicas y de los comisionados de ventas; de que los gobernadores auxilien á aquellas con objeto de verificar sin mas aplazamiento la cobranza de las cuantiosas sumas que al Estado se adeudan por atrasos de plazos y réditos de censos. Pende, y no en poco, de que se lleven á cabo las reformas que quedan propuestas, ya sea en el sentido indicado por la Direccion, ó ya en el que la superior ilustracion de V. E. hallare más acertado y conveniente.

De (*La Crónica de Cataluña.*)

Dice La Consticcion de 1869:

«Artículo 43. «Las Córtes estarán reunidas á lo menos cuatro meses cada año, sin incluir en este tiempo el que se invierta en su constitucion.» «El rey las convocará, á mas tardar, para el 1.º de Febrero.

Artículo 71. Una sola vez en cada legislatura podrá el rey suspender las córtes sin el consentimiento de estas.

«En todo caso las Córtes no podrán dejar de estar reunidas al tiempo señalado al art. 43.

Art. 72. «En caso de disolucion de uno ó de ambos cuerpos colegisladores, el real decreto contendrá necesariamente la convocatoria de las Córtes para dentro de tres meses.»

La Constitucion no dice que la convocatoria será, «lo mas tarde», para dentro de tres meses, sino «para «dentro de tres meses», á secas.

Suponiendo que hoy mismo, dia 24 de noviembre fuese firmado el decreto de disolucion, no podría llevar este la convocatoria sino para el dia 24 de febrero de 1872.

Y segun el art. 43, el rey convocará las Córtes «á más tardar», para el dia 1.º de febrero.

Los comentarios los harán los fronterizo-sagastinos.

Tiene razon la «Epoca», el salon de conferencias del Congreso no tiene ya otros huéspedes habituales que republicanos, radicales y periódistas. Los ministeriales «de todos matices» (celebramos que la «Epoca» reconozca la diversidad de géneros) andan ocupados en otras regiones y en tareas más «sustanciosas.» Por esta razon escaseaban las noticias oficiales y abundaban las murmuraciones, de que no hemos de hacernos cargo.

Parece que el Sr. Bassols se propone «hacer la barba» al ejército, obligándole á que suprima en sus individuos ese inofensivo y económico adorno masculino.

Felicitemos al señor ministro de la Guerra por la decidida proteccion que dispensa á las «artes».

El presidente del Consejo, Sr. Malcampo, traslada su respetable personalidad á las habitaciones del palacio de la ex-regencia.

Nos parece natural que hallándose desocupado aquel edificio, resida en él el jefe del gabinete pues de este modo el Sr. Malcampo celebrará los consejos de ministros de una manera mas cómoda y mas barata.

Bruselas 24.—«Cámara de las representantes» —La sesion es muy animada. M. Bara pide la dimision de los ministros (Aplausos á la izquierda.)

M. Jacobs, ministro de hacienda, contesta con energía. Manifiesta que el ministerio no se retirará ante un desacuerdo con una parte del pueblo de Bruselas; y si tan solo en el caso de disension entre la Cámara y el rey ó bien el cuerpo electoral.

M. Auspach, burgomaestre de Bruselas, dice haber recibido una carta del presidente de la Cámara, quejándose de que no hayan sido bastante energicas las medidas tomadas contra las manifestaciones. M. Auspach rehuye este cargo y termina diciendo: «Si no se aprueban las medidas que yo he tomado, sustituya el gobierno su responsabilidad á la mia, y así añadirá una nueva falta á las ya cometidas.»

El ministro del interior, baron Kervyn, dijo:

«No puedo admitir que el fallo de la opinion pública, sea trasferido en la calle. No hay mas que una tribuna, la de la Cámara. Por espacio de dos dias hemos deliberado sobre la presion de las manifestaciones. Yo no hago por ello un cargo á la administracion municipal; pero si esta ha dado prueba de buen deseo, los medios han sido insuficientes porque no se ha impedido el que se insultase á miembros de la Cámara. Cuando se falta al respeto á un representante, á todos nos alcanza el mismo golpe.»

París 25.—Un telégrama de Rouen dice que M. Thiers ha sido objeto de una calurosa manifestacion.

M. Thiers y el general Cisey han visitado el terreno en donde han de levantarse los establecimientos militares proyectados. Las objeciones que se hicieron contra dichos terrenos han sido solventadas.

El primero ha recibido oficialmente á las autoridades y regresará cuanto antes á Versalles.

El *Temps* asegura que el gobierno presentará un proyecto de ley prohibiendo la entrada en Francia á los miembros de la familia Bonaparte, si no están provistos del correspondiente permiso.

Leemos en la «Patrie»:»

El tribunal de asises del Aveyron acaba de juzgar á los individuos que proclamaron é inauguraron en Narbona la segunda edicion de la Comune de Paris.

Tambien se hicieron requisiciones en Narbona y se sustrajo dinero á los particulares y hubo la idea de apoderarse de rehenes y hasta la de las requisiciones de petróleo. Pero vieronse, especialmente al frente de esa insurreccion comunalista, presidarios: el ciudadano Bumbunu, condenado, en otra época, á veinte años de trabajos forzados; el ciudadano Goubat, el jefe de las barricadas, que habia sufrido ya cinco condenas, tres de ellas por robo; el ciudadano Moulon, llamado Petitan, condenado con una cadena de veinte años por robo: en una palabra, dirigian el movimiento los verdaderos doctrinarios de la Comune, los enemigos del capital ageno.

Estos individuos han sido absueltos por el jurado. Los abogados pidieron la absolucion, invocando promesas de amnistia, á pesar de las negativas del tribunal. ¿A qué amnistia quisieron referirse? ¿Quién, pues, pudo autorizar á los defensores de esos interesantes radicales para invocar, en este caso la palabra amnistia, como una garantia mas ó menos verdadera?

Es de presumir que los periódicos revolucionarios de Paris vendrán diciendo que esos caballeros del robo y de la falsificacion, de los trabajos forzados y de la Commune, eran peligerantes y reos políticos. Pero, preguntaremos una vez mas: como creyeron poder invocar con probabilidades de éxito una idea cualquiera de amnistia?

Nada ménos que una cuestion de etiqueta suponen la «Política» y la «Epoca» que ha surgido en palacio con motivo del nombramiento del Sr. Pinillos para el cargo de mayordomo de semana de S. M., y el último de estos diarios dice que se ha resuelto á la española.

El afan de discutir cuanto en palacio se hace lleva á algunos diarios hasta el estremo de tergiversar todas las noticias que se refieren á la casa del rey, desfigurándolas de tal modo que nadie las conoce.

Los mayordomos de semana tenian 16 y 24,000 rs. de sueldo, y á todos se les señaló este último muchos dias antes de que se pensara en nombrar al Sr. Pinillos. Este señor es además más antiguo en la casa del rey que todos sus nuevos compañeros, y ha desempeñado en ella y fuera de ella cargos de mayor categoria.

Resulta, pues, que el nombramiento del Sr. Pinillos no ha dado lugar á cuestion alguna de etiqueta, ni á la nivelacion de los sueldos, ni á que se resuelva el asunto á la española ni á la inglesa.

La repetida nivelacion fué propuesta por el Sr. marqués de Torre-Orgaz, porque teniendo todos los mayordomos de semana el mismo nombramiento, igual categoria é idéntico servicio, no parecia justo que los unos disfrutaran un sueldo igual á las dos terceras partes del que disfrutaban los otros. S. M. resolvió en el acto esta nivelacion, por hallarla fundada en los principios de la más estricta justicia, y la resolvió en el sentido más favorable á los interesados.

En el «Eco del Bruch», periódico de Manresa, leemos lo siguiente:

«Sorpresa.—Al dirigirse en la penúltima semana una partida de tropa á cierto pueblo vecino, con objeto de obligar al pago de las contribuciones, cuando pasaba por un bosque fué sorprendida por una descarga de fusilería, de cuyas resultas quedó herido, aunque no de gravedad, un soldado á quien la bala fué á darle en la parte superior del espinazo, habiéndosele tenido que conducir á este santo hospital. Al alférez que la dirigia, otra le taladró el ros. Parece que la tropa no pudo responder por no llevar cargados los fusiles, de lo cual se pudieron aquellos aprovechar para huir y esconderse. El juzgado conoce ya este suceso.»

Con el epigrafe de «Nos lo figurábamos», publica el «Eco de Cartagena» la siguiente gacetilla:

«En uno de nuestros números anteriores dimos cuenta al público de una presa llevada á cabo por el vapor de guerra «Vigilante» en las aguas de Alicante y expusimos nuestros temores de que dicha presa fuese declarada nula, porque las influencias que se habian puesto en juego para ello así lo indicaban.

Pues bien, hoy nos dice nuestro correspondiente de aquel punto: que la referida presa se ha declarado mal hecha apesar de la legalidad con que se obró al

efectuarla.

Nada queremos decir porque el asunto se recomienda por sí mismo, pero suplicamos á los periódicos de Madrid que se enteren y espliquen este asunto, que tan negro se presenta á nuestra vista.»

Un colega pregunta si el Gobierno, que por conducto de la «Correspondencia» ha declarado que no exigiria ninguno de los impuestos de nueva creacion hasta la resolucion de las Cámaras, continuará exigiendo el nuevo descuento de empleados activos y pasivos.

Segun cuenta un diario valenciano, acaba de ocurrir un verdadero caso notable de precocidad en la provincia de Castellon. Un conocido cuanto ilustrado agricultor adquirió seis bellotas de las vulgarmente conocidas con el nombre de la Mata, que figuraron en la Exposicion regional valenciana de 1867, las cuales sembró en tierra apropósito. Una de las plantas que envió al pueblo de Chilches ha adquirido un desarrollo tan portentoso, que el tronco mide en la base un palmo de diámetro. El año pasado hizo dos bellotas, y en el año actual dos celmines de la misma fruta y de excelente calidad.

El caso, como se comprende, es verdaderamente fenomenal, pues sabido es lo lento del desarrollo de las carrascas.

No dejan de ser interesantes los siguientes por menores sobre la carrera política del sucesor de M. de Beust.

El nuevo ministro de negocios extranjeros, conde de Andrassy, figuró ya en política en 1848 á pesar de tener entonces tan solo la edad de veinte y cuatro años.

En esa época fué representante del condado de Zemlin en la Dieta de Petersburgo y fué nombrado con Kossuth para formar parte de la comision encargada de formular el programa del partido de la reforma. Cuando, al cabo de pocos meses, Hungría consiguió tener un ministerio especial, este nombró gobernador del condado de Zemlin al conde Andrassy, quien en calidad de tal dirigió en el combate de Schwchat la «landsturn» de Zemlin contra las tropas imperiales. El conde Andrassy tomó una parte activa en la revolucion húngara y fué enviado á Constantinopla como embajador del gobierno Debreczin.

Despues de abortar la revolucion húngara, fué condenado á muerte en rebeldia refugióse en Paris, donde permaneció hasta el año 1859, en que merced al indulto que le concedió el gobierno, pudo regresar á su país. Tan luego como se hubo publicado el decreto de octubre, el conde Andrassy entró en la Dieta en calidad de un representante de un distrito electoral, y llegó á ser uno de los mas notables individuos del partido de Deak.

La Dieta de 1865 le nombró vice-presidente y cuando á propuesta de Deak se formó la comision encargada de decidir las cuestiones que debian considerarse peculiares á cada una de las dos mitades del imperio, el conde de Andrassy fué nombrado presidente de esa comision, cuyos trabajos sirvieron de base al acuerdo con Austria á consecuencia del cual Hungría consiguió tener un ministerio propio, al frente del cual fué puesto Andrassy.

En una revista alemana titulada «Unsere Zeit», se hace el siguiente retrato del conde Andrassy. «El presidente del ministerio húngaro es hombre de cuarenta á cuarenta y cinco años de edad. Dotado de un exterior agradable y de una amabilidad irresistible sabe grangearse el aprecio de todo el mundo. Oculta su infatigable actividad con cierto aire de negligencia y sin embargo nada omite para conseguir el objeto que se propone, y ha llegado á ser

maestro en el arte de fraugar esas infinitas intrigas insignificantes al parecer que tan gran papel representan en política.

No era dable encontrar un hombre mas á propósito que él para servir de lazo de union entre la Corona y el pueblo, pues si bién el príncipe de Metternich ha apoyado su eleccion su título de ex-embajador de Kossuth en Constantinopla le asegura las simpatías del pueblo húngaro.»

En Bélgica tambien, en ese país que ha tenido la fortuna, desde la fundacion de la monarquia y bajo el reinado de Leopoldo I y de su hijo, de que se haya presentado su gobierno como modelo del régimen constitucional y parlamentario, se hallan escitados los ánimos por la pasion política; y los ciudadanos entregados á manifestaciones innecesarias y hasta perjudiciales, cuando se cuenta con un monarca que no pertenece á ningun partido, y cuyo objeto es usar de las prerogativas constitucionales, como verdadero moderador.

El predominio clerical en varias poblaciones, la necesidad de cambios que parece ser una necesidad del hombre, dieron la victoria á los clericales hace ya cuatro años; el ministerio que se formó, fué de ese partido, y el rey le ha conservado su confianza, porque ha tenido el apoyo de los representantes de la nacion. O manejos de mal género, ó la circunstancia que de no represente genuinamente la opinion nacional, han producido manifestaciones tumultuarias que, todo hombre sensato y liberal, debe deplorar. El palacio del rey y el de las Cámaras se han visto cercados de una multitud que pedia á gritos la caída del ministerio; y aunque se pudo restablecer la calma al principio, parece han vuelto á enovarse tan sensibles manifestaciones.

Nosotros esperamos que el liberal y prudente pueblo de Bruselas hará, con su actitud firme y decidida, que cesen esas escenas, impropias en un país que cuenta en su Constitucion con los medios de sacar triunfantes sus aspiraciones, y con un monarca que se atiende religiosamente al ejercicio constitucional y parlamentario de sus prerogativas.

MAHON.

6 Diciembre de 1871.

A las once de esta mañana ha tenido lugar el entierro de nuestro apreciable amigo don Francisco Femenias y Giraud, al que ha rendido el último tributo de amistad y consideracion un respetable acompañamiento. La honradez y actividad suma del finado en la profesion del Comercio, que por muchos años ejerció, le granjearon el general aprecio de sus conciudadanos.

Acompañamos á su familia en su justo sentimiento y rogamos al Supremo Hacedor le admita en su santa gloria.

¿Si será tambien mason el autor de los cabos sueltos? Nos induce á preguntarlo su afirmacion de que *los masones juran esterminar los papas y los Reyes*. Cuando hasta el juramento de los masones sabe, segun un *cabo* que *suelta* en la «Crónica» de hoy, nadie podrá ya negarnos que sabe mucho, mucho este católico Señor.

Un despacho telegráfico del Capitan del vapor-correo «Mahonés» dirigido á la Administracion de la Empresa desde Palma anuncia que sigue detenido dicho buque en aquel Puerto por mal tiempo. Es indudable que tampoco habrá podido el «Menorca» salir de Alcudia para Barcelona, pues

continúa el Norte con la misma fuerza que en los dias pasados, siendo por su duracion mas gruesa la marejada como es natural.

El dia ocho del actual debe llegar á este puerto procedente de Argel el vapor francés «Cain» para remolcar la corbeta francesa nombrado «Olympe» con destino á Marsella.

A pesar de haber leído y releído y dado á leer á personas muy versadas en materia de descifrar escritos, resulta habernos quedado á oscuras respecto al que inserta «La Crónica» en su número 555 que empieza de esta manera: «De escándalo fué en concepto nuestro etc., etc.» Confesamos habernos quedado completamente á oscuras respecto al sentido de muchos de sus párrafos aunque idéntico resultado han obtenido todas cuantas producciones engendradas por la enferma fantasia del por demás conocido y acreditado Autor. No es un secreto la condescendencia con que es tratada su monomanía de embadurnar papel, y no ignoramos que sus amigos en la aprehension de que no rebiente de pletora, de vez en cuando le permiten que se sangre y de estas sangrias resultan artículos cual el que nos ocupa. Seguramente no alcanza la citada «Crónica» ni honra ni provecho en la publicacion de aquellos, pero se compensa el desperfecto, cuando en ocasion dada, y en la cual de resultas de algun Capirotazo bien merecido y mejor dado, sueltan el leon, mas como nadie comprende sus *bramidos* ni él tampoco los comprende resulta de aquí que todos nos quedamos á oscuras.

Sin embargo; sometida á una prensa de alta presion, su contundente refutacion al suelto del «Constitucional», que precede al oficio dirigido al Sr. Alcalde 1.º de esta ciudad, por el Vocal del Cementerio D. Francisco Ponsety, no solo resulta probada la digna conducta observada por aquel Sr. Vocal, si que tambien la estricta legalidad con que la Junta en esta y en todas otras ocasiones ha procedido; teniendo en menos que nada, ora sean las injustas calificaciones que se ha permitido el periódico clerical en vez de aquella, ora su consideracion; circunstancia que explica el que ahora y siempre, la misma y su Vocal Sr. Ponsety, hayan desdeñado contestar á sus recriminaciones.

Lo único que se puede sacar en limpio del famoso suelto, es: 1.º el revolcon que presagia á la Junta del Cementerio, por haber dispuesto por sí y ante sí, el blanqueo de los Panteones del primitivo Cementerio cuando presente á sus respectivos dueños el importe de la obra. Mayor revolcon llevará aquel que tal afirma, sin haberse informado antes, si acaso existe algun convenio especial entre la primera y los segundos, mediante el cual, estos sin excepcion, facultan aquella para llevar á cabo el dicho blanqueo.

Entendimos no menos que en concepto del refrutante, la disposicion de cerrar las puertas del Cementerio habia sido efecto de algun bando dado por la autoridad municipal. El que se lo hecha de entendido y se entromete en fallar asuntos que no son de su competencia, no deberia ignorar que la Junta no se rige por bandos, sino por las órdenes que recibe de su autoridad inmediata que lo es el muy Ilte. Ayuntamiento Popular, y de esta directamente y sin condiciones, recibió la de cerrar las puertas del recinto mortuario, caso dado que se presentara un cadáver llevado á mano como sucedió.

Pensamos haber comprendido tambien, que la «Crónica» da por cosa asegurada que lo que constituye únicamente el Cementerio rural de Mahon es el primitivo recinto y 1.º y 2.º ensanche con sus respectivos Panteones de Galería, Patio, y fosas co-

munes; y nos permitirá le observemos que nosotros, y muchos con nosotros, consideran como parte integrante de aquel las habitaciones del sepulturero, el Depósito, y la Ermita de Gracia, declarada desde antiguo, Patrimonio del Cementerio por Su Ilustrísima el Obispo Crens, y posteriormente reconocida tal por la Autoridad Diocesana en el Reglamento vigente del Establecimiento, aprobado por esta y la Superior Civil, sin que obste el que el Rvdo. Dr. Lorenzo Pons, en suelto que publicara en la «Crónica» n.º 289, bajo el epigrafe «aquellos polvos eran estos lodos», en desacato á lo dispuesto por sus Superiores Gerárquicos, se haya permitido estampar que: ya antes de la revolucion de Setiembre se habia destruido la capilla en donde se depositaban los cadáveres y que era oratorio público del cementerio, á pesar que en el actual reglamento para su conservacion y régimen *se pretenda hacernos creer que lo era la Ermita de Gracia, edificada mucho antes que aquella*. Taniaña bravata no se nos alcanza como pasó desapercibida por quien debiera castigarla.

No podemos contestar mas que á los extremos que con harta dificultad hemos deslindado del suelto de la Beatísima, lo demás que contiene acaso lo entienda el que lo ha escrito, pero confesamos que para nosotros está en Griego.

Tomámos de nuestro cólega «El Menorquin» la siguiente composicion poética que publica en su numero 720 correspondiente al 6 del actual.

UNA MÁSCARA.

—¿Quién eres?

—Yo no lo sé!

—Dilo, por Dios te lo pido.

—Yo soy la que he presidido

Siempre los «autos de fé.»

Soy el averno profundo

Que la tierra horrorizó.

Ay!... mas crímenes que yo

Nadie cometió en el mundo!

Yo impuse un tiempo á las gentes

Injustas leyes severas;

Yo he quemado en mis hogueras

Mil victimas inocentes.

Yo establecí horrible ley,

Que así al Destino le plugo:

Yo he sido juez y verdugo,

Yo he mandado mas que el rey.

Yo con una sed rabiosa

Puse mi sangrienta mano

Lo mismo en el noble anciano

Que en la niña pudorosa,

Yo contra todo mortal

Llevé, con luz y sin luz,

En una mano la cruz

Y en otra mano el puñal.

Yo despojé de sus galas

El talento, en sus accesos,

Y yo al ave del progreso

Quise quemarle las alas.

--Pero... mujer ó vision,

No me aturdas con tus voces!

¿Quién eres?

--No me conoces?

Soy la Santa Inquisicion.

CULTO CATÓLICO.

CORTE DE MARIA. Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. de los Angeles en la iglesia de San Francisco.

AFECCIONES ASTRONOMICAS.

SOL. — Sale á las 7 h. 9 m. — Pónese á las 4 h. 32 m. de la tarde.

LUNA. — Sale á las 1 h. 30 m. de la noche. — Pónese á las 2 h. 7 mañana.

